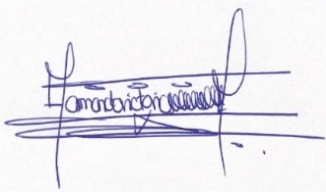
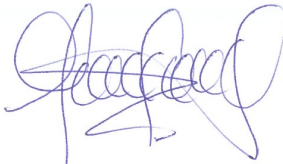


# TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA OBRA DE:

“REUBICACION DE REDES DE MEDIA TENSION (10KV) Y REDES DE ALUMBRADO PUBLICO (220V), CORRESPONDIENTE AL SECTOR QUEBRADA CORRALES - PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES - PAQUETE 2.”

PROYECTO: DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2

CBS-QCO-INT-TDR-001

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Donato Camones Cargo: Especialista en Liberación de Áreas		Nombre: Angel Tejado Cargo: Gerente de Interferencias	Nombre: Henry Serrano Cargo: director de Proyecto
Firma: 		Firma: 	Firma:
ÍNDICE DE REVISIONES			
Revisión	Fecha de Revisión	Descripción	
00	12/10/2022	Para revisión y comentarios	


**TERMINOS DE REFERENCIA****CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES**

Revisión	Descripción de cambio	Fecha
00	Para revisión y comentarios	14/10/2022
01		

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTENIDO**

<b>1.</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>BASE LEGAL.....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>6</b>
<b>6.</b>	<b>UBICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>8.1</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>6</b>
<b>8.2</b>	<b>OBJETIVO ESPECÍFICO: .....</b>	<b>6</b>
<b>8.3</b>	<b>ACTIVIDADES PARA EJECUTAR .....</b>	<b>7</b>
<b>8.4</b>	<b>REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS, ETC .....</b>	<b>9</b>
<b>8.5</b>	<b>REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL.....</b>	<b>9</b>
<b>8.4</b>	<b>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>8.5</b>	<b>PLAN DE TRABAJO .....</b>	<b>12</b>
<b>8.6</b>	<b>LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>8.7</b>	<b>ENTREGABLES .....</b>	<b>12</b>
<b>9</b>	<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>10</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO.....</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>PAGOS Y ADELANTOS .....</b>	<b>13</b>
<b>12</b>	<b>GARANTÍAS Y SEGUROS.....</b>	<b>14</b>
<b>13</b>	<b>PENALIDADES .....</b>	<b>16</b>
<b>14</b>	<b>REQUISITOS DE INGRESO.....</b>	<b>17</b>
<b>15</b>	<b>REQUERIMIENTOS – SSOMA .....</b>	<b>17</b>
<b>16</b>	<b>REQUERIMIENTOS – GESTION SOCIAL .....</b>	<b>24</b>
<b>17</b>	<b>REQUERIMIENTOS – GESTION DE LA CALIDAD .....</b>	<b>27</b>
<b>18</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>27</b>

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	12/10/2022
		Página 4 de 28	

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### OBRA DE “REUBICACION DE REDES DE MEDIA TENSION (10KV) Y REDES DE ALUMBRADO PUBLICO (220V), CORRESPONDIENTE AL SECTOR QUEBRADA CORRALES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES – PAQUETE 2.”

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### Descripción:

La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) contrató al Consorcio Besalco - Stracon (CBS) para llevar a cabo el diseño y ejecución de las obras correspondientes al subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389”.

En tal sentido, en concordancia con lo previsto en el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192, y el T.U.O. de la Ley N° 30556, se vienen realizando las acciones técnico - legales correspondientes para lograr la liberación de áreas e interferencias de los polígonos necesarios para la ejecución del subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389”.

En tal sentido, efectuado el diagnóstico pertinente, se ha determinado necesario la reubicación de redes eléctricas para obtener la libre disponibilidad de las áreas de terrenos, por lo que, es necesario la contratación de la obra de reubicación de redes eléctricas afectadas por el subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389”.

#### 2. BASE LEGAL

Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regirán para efectos de esta contratación privada, el Subcontrato de Ingeniería y Construcción - Opción A: Subcontrato con Precio y Listado de Actividades (Ver Anexo 11

**TERMINOS DE REFERENCIA**

TDR), el cual contiene cláusulas back to back respecto al Contrato NEC 3 Opción F, suscrito entre el Consorcio y la ARCC; y la sección S320.01 del 2B – Información Específica de las Obras de las Obras y secciones G1200 y S1200 del volumen 2A – Información General de las Obras y volumen 2B – Información Específica de las Obras, respectivamente; así como la demás normativa vinculante.

- Ley de Concesiones Eléctricas - D.L. N° 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93-EM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado con RM N° 214-2011-MEM/DM, de fecha 29 de abril de 2011.
- Norma DGE-Terminología en Electricidad y Norma DGE-Símbolos Gráficos en Electricidad. R.M. N° 366-2011-EM/VME.
- Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada con R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada con D.S. N° 020-97-EM.

**3. ANTECEDENTES**


La ARCC adjudicó en el mes de marzo del 2021 el subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389”.

Dentro de los alcances del subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389” se contempla la construcción de las defensas ribereñas; por lo que es necesario contar con la libre disponibilidad de las áreas de terreno y libre de interferencias para iniciar la construcción de las infraestructuras. Siendo así, se requiere la reubicación de las redes eléctricas a través de la contratación de un servicio para tal fin.

**4. PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN****Descripción:**

Son principios en los cuales se basará la licitación.

- ✓ Proceso de selección justo

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	12/10/2022
		<b>Página 6 de 28</b>	

- ✓ Proceso de selección abierto
- ✓ Proceso de selección transparente

## 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### Descripción:

En el presente proceso, se utilizarán las siguientes denominaciones de los actores que intervienen:

- ✓ **CONTRATANTE:** La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
- ✓ **CONTRATISTA:** Persona jurídica que ha suscrito el contrato con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), en nuestro caso el Consorcio Besalco – Stracon (CBS).
- ✓ **SUBCONTRATISTA:** La persona jurídica que participa del proceso de licitación del CONTRATISTA para el objeto del presente término de referencia.

## 6. UBICACIÓN

La ubicación del proyecto de Reubicación de Redes Eléctricas de baja y media tensión, se encuentra ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

Departamento : Tumbes  
 Provincia : Tumbes  
 Distrito : Corrales  
 Ubicación UTM : N 9601538.5390 E 557750.8350 17 S (Punto inicio).  
 N 9601653.6803 E 558019.3562 17 S (Punto final).

## 7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 8.1 OBJETIVO GENERAL

Contratación de una empresa (“subcontratista”) para la ejecución de la reubicación de redes de media y baja tensión con el objeto de lograr la liberación de áreas e interferencias de los polígonos necesarios para la ejecución del subproyecto 2: “Creación de servicio de protección frente a inundaciones en la quebrada Corrales, distrito de Corrales, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes de CUI: 2503389 del Río Tumbes - Paquete 2.

### 8.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Contratación de una “subcontratista” para la ejecución de la obra de “Reubicación de redes de media tensión (10kv) y redes de alumbrado público (220v), correspondiente al sector quebrada corrales – proyecto defensas ribereñas del rio tumbes – paquete 2.

Los trabajos consisten en ejecutar las siguientes actividades:

- Desmontar 03 postes de media tensión y 05 postes de baja tensión.
- Instalar 07 postes de media tensión y 02 postes de baja tensión.

## 8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

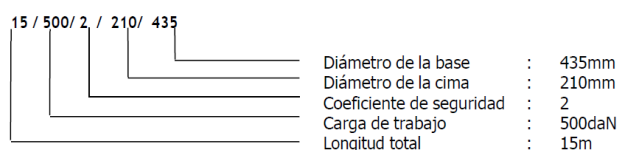
### 8.3 ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

- Trabajos de instalación y desmontaje de postes:

A) Desmontaje de 03 postes de MT y 05 postes de BT

B) Instalación de 07 postes de MT y 02 postes de BT

\* Los 7 postes de media tensión presentan las siguientes medidas  
15m/500daN/2/210mm/435mm



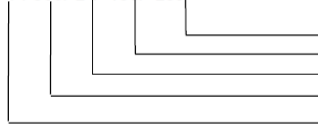
#### RED PRIMARIA (10-22.9KV)

- 07 postes de C.A.C. de 15/500daN/2/210mm/435mm (Estructuras para anclaje)
- 340.10 m lineales de conductor de Aleación de Aluminio desnudo, tipo AAAC de 35mm<sup>2</sup>, para instalación aérea trifásica.
- 03 Ménsula de concreto.
- 24 Crucetas de madera de 2.4 m.
- 36 Aisladores poliméricos suspensión.
- 27 Aisladores poliméricos tipo pin.
- 05 puestas a tierra tipo PAT-1.
- 05 Resanes de vereda de poste y puesta a tierra.

\* Los 2 postes de baja tensión presentan las siguientes medidas  
9m/300daN/2/150mm/285mm

**TERMINOS DE REFERENCIA**

9 / 300 / 2 / 150 / 285



Diámetro de la base : 285mm  
 Diámetro de la cima : 150mm  
 Coeficiente de seguridad : 2  
 Carga de trabajo : 300daN  
 Longitud total : 9m

**ALUMBRADO PÚBLICO (220V)**

- 02 postes de C.A.C., de 9m/300daN/2/150mm/285mm (Estructuras de Punto de Diseño y Fin de línea)
- 02 Resane de vereda de poste.
- 01 puestas a tierra tipo PAT-1.

- Elaboración de Plan de Trabajo de Ejecución de Obra y realización de las maniobras para la presentación y aprobación por parte de ENOSA y CBS.
- Elaboración de informe de Final de Culminación de Ejecución de Obra (actividades realizadas y valorización).
- Presentación de cargo Conformidad de Obra por parte de ENOSA.
- La subcontratista será responsable de realizar las coordinaciones de cortes de servicio eléctrico de las redes de baja y media tensión con ENOSA, de ser necesario realizar coordinaciones con otras empresas o entidades para el desarrollo de los trabajos materia de subcontratación.
- Al culminar los trabajos de desmontaje e instalación de postes, el Subcontratista deberá presentar un Expediente Técnico de los trabajos ejecutados que contenga los planos as built, y una valorización de obra.
- La disponibilidad de los postes y de demás materiales indicados en el ítem II y III del Expediente Técnico es responsabilidad del SC, por lo cual, deberá coordinar las acciones necesarias para disponer de los materiales en los primeros 12 días calendario de iniciado el contrato, para lo cual, de corresponder, se deberá considerar el traslado de las estructuras en el caso de que no se tenga stock de postes y demás materiales dentro de la zona cercana al proyecto.
- Cumplir con los requisitos para Ejecución de Obras Fijado por ENOSA en base a las normas de Dirección General de Electricidad (D.G.E) para:

- 1. Inspección y Pruebas**
- 2. Conformidad y Puesta en Servicio**



**TERMINOS DE REFERENCIA****3. Aprobación de Inicio de Obra.**

- Realizar todas las actividades en cumplimiento al Expediente Técnico de “REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN (10KV) Y REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO (220V), CORRESPONDIENTE AL SECTOR QUEBRADA CORRALES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES – PAQUETE 2.”, el mismo que, cuenta con la conformidad de la empresa operadora ENOSA mediante carta N° ENOSA-NTM-2164-2022.

**8.4 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS, ETC**

La ejecución de la Obra de Reubicación de Redes Eléctricas se basará en la siguiente normativa:

- ✓ Decreto Ley 25844 Ley de Concesiones eléctricas y reglamento.

**8.5 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL****8.3.1 CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**

- ✓ El postor deberá ser Persona Natural con Negocio o Jurídica, que deberá encontrarse ACTIVO y en condición de HABIDO en SUNAT.
- ✓ El postor deberá acreditar capacidad para contratar, en caso de persona natural, y acreditar vigencia de poder, en caso de persona jurídica. (En el plazo señalado de Precalificación).
  - Se acreditará con copia simple de lo siguiente:
  - Ficha RUC vigente, en formato PDF.
  - Reporte de Deudas Coactivas en formato PDF.
  - Consulta SUNAT de omisiones tributarias en formato PDF.
  - Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por la obra ejecutada.
- ✓ El postor deberá acreditar capacidad financiera, mediante la presentación de líneas de crédito disponible, récord crediticio y otro, a fin de garantizar el cumplimiento de la obra propuesta. (Reporte Sentinel / EQUIFAX).
- ✓ Deberá completar las Declaraciones Juradas requeridas como parte de la Precalificación. La empresa consultora deberá haber realizado obras de similar o mayor envergadura, para

**TERMINOS DE REFERENCIA**

lo cual deberá presentar una lista de los servicios ejecutados por su representada, durante los 05 últimos años.

**8.3.2 PERFIL DEL POSTOR**

- ✓ Experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia en general y dos (02) años en obras de ejecución en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o obras electromecánicas en el sector público o privado y/o actividades relacionadas con reubicación de redes eléctricas para la ejecución de un proyecto privado o público, los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio.
  
- ✓ Copia del Registro de Contratista Especialista emitido por OSCE o demostrar experiencia en 10 obras similares durante los últimos cinco (05) años.

**PERFIL DEL PERSONAL****- JEFE DE PROYECTO**

Ingeniero mecánico electricista y/o eléctrico, que acreditará con copia del título profesional, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de cuatro (04) años en general y dos (02) años en servicios de residencias o supervisiones en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o obras electromecánicas en el sector público o privado, los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio.

**- ASISTENTE TECNICO**

Ingeniero mecánico electricista y/o eléctrico, que acreditará con copia del título profesional, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años en general y un (01) año en servicios de residencias o supervisiones en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o obras electromecánicas en el sector público o privado, los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio.

**- SUPERVISOR SSOMA**

Ingeniero titulado o colegiado, con una experiencia certificada no menor de 4 años, deberá

**TERMINOS DE REFERENCIA**

de contar con experiencia en supervisión de izaje de carga, excavación, trabajo con tensión eléctrica, curso de bloqueo y rotulado.

**- ESPECIALISTA PLANEAMIENTO**

Ingeniero titulado o colegiado, con una experiencia certificada no menor de 3 años, en proyectos de construcción y/o en minería.

**- INGENIERO DE CALIDAD**

Ingeniero mecánico eléctrico y/o ingeniero electricista, que acreditará con copia del título profesional, colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años en general y un (01) año como ingeniero de calidad en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión, los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio

**- CADISTA**

Experiencia mínima de dos (02) años en general en servicios de elaboración de expedientes técnicos o residencias o supervisiones en instalaciones eléctricas de baja tensión y/o instalaciones eléctricas de media tensión y/o obras electromecánicas y/u obras en general en el sector público o privado, los mismos que se acreditarán con constancias y/o certificados y/o contratos u órdenes de servicio

**8.4 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES**

Los materiales que deben estar en obra dentro de los primeros 12 días calendario después de haber suscrito el contrato, para los postes a instalar se requiere lo siguiente:

- 07 postes normalizado de C.A.C. de 15/500/225/450 (incluye perilla de concreto e inhibidor de corrosión).
- 01 POSTE CONCRETO ARMADO DE 9/200/120/255
- 01 POSTE CONCRETO ARMADO 9/300/2/150/285

**Se deberá presentar copia de facturas de equipos y materiales específicos instalados. Asimismo, copia certificada de los protocolos de prueba y garantías de los materiales.**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

La lista total de materiales se encuentra especificadas en el ITEM II y III del Expediente Técnico REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN (10KV) Y REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO (220V), CORRESPONDIENTE AL SECTOR QUEBRADA CORRALES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES – PAQUETE 2.”, deben proveerse dentro de los primeros 12 días calendario de haber suscrito el contrato y debidamente almacenados o reciclados en lugares autorizados y con certificaciones para esos tipos de servicios.

**8.5 PLAN DE TRABAJO**

El Subcontratista presentará un cronograma de actividades, en favor del cumplimiento de lo licitado. En el cual detalle:

- ✓ Metas y Objetivos para alcanzar
- ✓ Recursos necesarios
- ✓ Las estrategias de la Obra.
- ✓ Gestión a ser aplicada en el desarrollo de los trabajos.
- ✓ Responsable de la actividad
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Procedimiento de Trabajo.
- ✓ Horario de trabajo propuesto por el Subcontratista.


**8.6 LUGAR Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente obra será ejecutada en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, de acuerdo con las condiciones y requerimientos que se indican en el presente TDR.

**8.7 ENTREGABLES**

El Subcontratista presentará su único producto a treinta (30) días calendario del inicio de ejecución de obra.

- Elaboración de Plan de Trabajo de Ejecución de Obra y realización de las maniobras para la presentación y aprobación por parte de ENOSA y CBS.
- Elaboración de informe de Final de Culminación de Ejecución de Obra (actividades realizadas y valorización)

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CBS-QCO-INT-TDR-001
		<b>REVISIÓN:</b> 00 <b>FECHA:</b> 12/10/2022
<b>Página 13 de 28</b>		

- Presentación de cargo Conformidad de Obra por parte de ENOSA
- Presentación de Dossier de Calidad del Proyecto

## 9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, por lo cual el proveedor debe considerar todos los costos directos e indirectos para cumplir con el alcance y los entregables solicitados dentro del plazo indicado.

## 10 CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

- ✓ El postor se compromete a cumplir con las buenas prácticas que sostiene CBS con referencia a la confidencialidad de la información, la imagen de la empresa, políticas anticorrupción, etc.
- ✓ Además, dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

## 11 PAGOS Y ADELANTOS

- ✓ El pago se realizará con el otorgamiento de la conformidad correspondiente.
- ✓ Para la valorización y pago se deberá adjuntar la conformidad correspondiente y se realiza en un plazo no menor a treinta (30) días a partir de la presentación de factura. Las valorizaciones son mensuales y tiene fecha de corte cada 22 de mes.

### 11.1 **Requisitos de Capital Humano cierre de valorización (mensual)**

El subcontratista deberá entregar la siguiente documentación (según Anexo 3: Checklist de Cumplimiento de OLL), considerar fecha máxima de presentación, 22 de cada mes (se presenta la documentación del mes anterior)


DOCUMENTO
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto

**TERMINOS DE REFERENCIA**

SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Constancias de pago y facturas de los seguros
Boletas de pago firmadas del total del personal.
Registro de control de asistencia
Registro de horas extra y pago efectivo de las mismas
Constancia de depósito de haberes mensuales de sueldos.
Constancia de pago de Gratificación (en el mes de corresponda)
Constancia de pago de CTS (en el mes de corresponda)
Relación de personal cesado
Programación o exoneración del exámen médico de retiro del personal cesado
Liquidación y constancia de pago de beneficios sociales
Baja del T- Registro
Constancias de abono a CONAFOVICER Y SENCICO (De corresponder)
Constancias de abono a SENATI (De corresponder)
Informe de reuniones con los sindicatos (De corresponder)
Declaración y pago de AFP
Constancia de declaración y pago de PDT 601 PLAME (ESSALUD, ONP)
Autorización de descuento de cuota sindical del personal obrero en las empresas de construcción civil.
Comprobante o voucher de depósito de cuota sindical conforme el sindicato al cual se encuentra afiliado el trabajador.

## 12 GARANTÍAS Y SEGUROS

- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.** -Esta garantía será presentada al momento de la firma del Contrato y por el 10% del monto total del Contrato, a fin de garantizar la correcta ejecución de los Servicios, con un plazo de vigencia que incluya el plazo de ejecución contractual más 03 meses después de la culminación total del servicio.
- Fondo de Garantía,** que equivale al 5% del monto de cada valorización mensual como fondo para posibles reparaciones de defectos identificados antes culminar la obra. La Fianza Bancaria (Carta fianza) de Garantía deberá ser emitida por entidades de primer orden (con clasificación A o superior según las clasificadoras de riesgo) supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de Perú. Si la Empresa Bancaria o Compañía de Seguros es extranjera, la fianza deberá estar confirmada por una Empresa Bancaria o Compañía de Seguros local. Las condiciones de dichas garantías serán de irrevocable, ilimitada, solidaria, sin beneficio de exclusión y ejecutables al solo requerimiento de EL CONTRATISTA. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, EL CONTRATISTA podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	12/10/2022
		<b>Página 15 de 28</b>	

vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta anteriormente.

- **Seguros.-** El SUBCONTRATISTA obtiene y mantiene o hace que se obtenga y mantenga pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en esta sección. Los términos utilizados en esta sección y no definidos en estos Términos de Referencia tienen los significados generalmente atribuidos en la industria de seguros:

- i. **Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la Ley Peruana aplicable:** El seguro debe cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios para empleados de Perú y de los países donde se emplea a su personal, cuando así lo requiera la ley peruana aplicable, incluyendo (sin ser limitativo), el Seguro de Vida Ley y el Seguro de Trabajo Complementario de Riesgo. (SCTR).
  
- ii. **Responsabilidad Civil General Extracontractual, cruzada y patronal** que cubra la responsabilidad por daños a la propiedad de terceros y/o al Contratante, así como lesiones personales a terceros y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista y/o del Contratante. El seguro contará con un límite general de no menos del 10% del valor total del Contrato ni mayor a S/ 17'500,000.00 por ocurrencia.  
En el caso de los empleados de algún Sub-subcontratista (previamente autorizado por el CBS), el Sub-subcontratista puede obtener directamente la cobertura de responsabilidad civil patronal, sin embargo, el Subcontratista será responsable del cumplimiento de este requisito.
  
- iii. **Responsabilidad Civil Vehicular**, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener la cláusula de ausencia de control. Asimismo, cualquier seguro requerido por la legislación peruana aplicable (por ejemplo, SOAT).

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales

**TERMINOS DE REFERENCIA**

con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura

A más tardar a los 10 días calendario de la fecha de adjudicación, el SUBCONTRATISTA proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.

En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el Contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del SUBCONTRATISTA establecidas en este Contrato.

Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el SUBCONTRATISTA para los eventos en los que el SUBCONTRATISTA esté a riesgo.

El SUBCONTRATISTA es el único responsable frente al CBS por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al SUBCONTRATISTA de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Sub-subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al SUBCONTRATISTA por el CBS.

Los importes de los Términos de Referencia prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato.

Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de CBS.

**Vigencia de Seguros:**

Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma del Contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del Certificado de Defectos establecido en el Contrato.

**13 PENALIDADES Y PERIODO DE RESPONSABILIDAD**

En el supuesto que el Sub contratista incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en el Contrato Especifico, sin perjuicio del plazo para subsanar el incumplimiento que pudiera otorgar el Contratista, El Sub contratista deberá pagar al Contratista una penalidad de 0.2% del precio total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, sin perjuicio del derecho del Contratista a cobrar al Sub contratista la cuantía del daño ulterior



que no resulte cubierto por la penalidad.

El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el artículo 1784 del Código Civil.



#### 14 REQUISITOS DE INGRESO

Para el ingreso del personal del subcontratista a campo se deberá entregar la siguiente documentación (según **Anexo 3: Checklist de Cumplimiento de OLL**):

- *Documentación de la Empresa:*
  - o *Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales*
  - o *Organigrama*
  - o *Ficha de Empresa nueva*
- *Documentación del Personal:*

DOCUMENTO
Relación de Personal Activo atendiendo el proyecto
Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
Copia RETCC de Trabajadores de Construcción Civil (De corresponder)
Alta en el T- Registro del Personal
Contratos de Trabajo
Constancia de presentación de Contrato de Personal Extranjero al MTPE (De corresponder)
Declaración Jurada de Conflicto de Intereses
Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales o Certificado Unico Laboral emitido por el MTPE
SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley: Constancias de pago y facturas de los seguros
Constancia de Entrega EPP según el Art. 33 del D.S. N° 005-2012-TR
Lista de Empresas Subcontratistas de Tercerización e Intermediación (De corresponder) y Justificación de la Tercerización


#### 15 REQUERIMIENTOS – SSOMA

   	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	REVISIÓN:	00
FECHA:		12/10/2022	<b>Página 18 de 28</b>

- ✓ Se requiere los siguientes tipos de seguros (Las empresas aseguradoras deben ser aprobadas por el contratante y certificadas de acuerdo con las leyes de Perú):
- ✓ Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) a favor de los trabajadores o personal bajo control o responsabilidad del subcontratista, o cualquier otra forma similar de seguro social conforme sea aplicable, de acuerdo con lo requerido por la legislación peruana. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de leyes de beneficios de trabajadores en el Perú.
- ✓ De acuerdo con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se debe contar con un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo si los trabajos tienen menos de 20 personas.
- ✓ De acuerdo con lo establecido en la NTS N°178-MINSA-MINSA Norma Técnica de salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú y sus modificaciones.

El postor ganador, deberá de gestionar y elaborar para la aprobación de inicio de trabajos, los siguientes documentos de gestión SSOMA.

- Plan y Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en función del periodo de prestación del servicio (PASSOMA).
- Mapas de Procesos y Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos IPERC Línea Base”.
- Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base”.
- Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
- Inventario de Productos químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio.
- Matriz de Identificación de Equipos de Protección Personal (EPP’s).
- Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio.
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
- Plan de Fatiga y Somnolencia (considerar la tecnología para monitorear el sueño)
- Plan de higiene y salud.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CBS-QCO-INT-TDR-001
		<b>REVISIÓN:</b> 00
		<b>FECHA:</b> 12/10/2022
<b>Página 19 de 28</b>		

- Elaboración de Plan de Izaje.
- Capacitación específica en LOTOTO.

### **Respuesta a Emergencias**

Conforme a lo establecido en el Plan de Respuesta ante Emergencias de EL CONTRATISTA, es responsabilidad del SUBCONTRATISTA dar la primera respuesta ante una emergencia (recursos, equipos, materiales y personal), por lo que en campo siempre debe contar con trabajadores capacitados e identificados en otorgar primeros auxilios, el cual debe ser conocido por todo el personal del proyecto. Los brigadistas de primera respuesta deberán tener un uniforme particular (chaleco de color rojo) para ser identificado rápidamente por el personal.

En campo necesariamente debe existir estaciones de emergencia, botiquines y suministro de primeros auxilios además de una ambulancia Tipo II con conductor paramédico y enfermero (NTS 051 MINSA) disponible a lo largo de la jornada laboral para atender una posible evacuación de personal que requiera atención de emergencia en las áreas de trabajo.

### **Capacitación y Entrenamiento**

Para que el personal ingrese a campo (incluyendo SUBCONTRATISTAS) debe necesariamente haber recibido la Inducción General SSOMA, además de las capacitaciones en el Plan de Vigilancia Covid-19, (IPERC) Análisis de Riesgo, ATS y Permisos de Trabajo, EPP's, además de conocimiento del Plan SSOMA y de las obligaciones, compromisos y deberes que debe cumplir el personal.

La Inducción General SSOMA será realizada por el personal de EL CONTRATISTA o empresas homologadas por EL CONTRATISTA, asimismo, por lo menos dos supervisores del Subcontratista contarán con la aprobación para emitir los permisos de trabajo.

Es responsabilidad del Subcontratista desarrollar un Programa Anual de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual debe incluir las 4 capacitaciones en SST exigidas por ley. Las capacitaciones podrán ser realizadas por empresas de capacitación homologadas por EL CONTRATISTA o por un instructor con experiencia acreditada no menos a (03) tres años de experiencia (homologado por EL CONTRATISTA), además debe contar con su certificación del Trainer to Trainers vigente.

Es requerimiento de EL CONTRATISTA que la Subcontratista posea personal calificado/entrenado para poder realizar trabajos considerados críticos o de alto riesgo, por

**TERMINOS DE REFERENCIA**

lo que debe capacitar y entregar la credencial de capacitaciones específicas a los trabajadores quienes hayan recibido y aprobado los cursos de Trabajos en Altura, Excavaciones y Zanjas, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, entre otros.

**Prevención Covid-19**

El Subcontratista considera que el Covid-19 es un hecho actual, por lo que debe considerar los costos relacionados con dicho fin.

Conforme a lo establecido en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, es requerimiento de EL CONTRATISTA que la Subcontratista establezca lineamientos y mecanismos/procedimientos de trabajo apropiados para la prevención, vigilancia y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID 19. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de prevención, vigilancia y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de Sars-Cov-2 (COVID 19).

Dotar de EPP de bioseguridad a todos sus trabajadores, además de implementar medidas preventivas de protección colectiva.

Considerar que el personal que labora en el Proyecto debe pasar periódicamente pruebas de diagnóstico y para vigilancia de la infección por SARS-CoV-2 (prueba de antígenos o prueba molecular).

Garantizar el cumplimiento R.M N°1275-2021/MINSA (DA N° 321-MINSA/DGIESP-2021) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

**Responsable de la gestión de SSOMA**

El postor, deberá de asegurar el cumplimiento de los planes, estándares y procedimientos elaborados, colocando un responsable de la gestión SSOMA, quien será el que ejecutará el cumplimiento de los mismos.

**Salud Ocupacional**

Garantizar que sus trabajadores se hayan sometido a exámenes médicos ocupacionales pertinentes y se encuentran hábiles para poder realizar el servicio contratado sin riesgo para su salud e integridad física, contando con la capacitación previa, continua y necesaria para el desarrollo de sus funciones.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

El certificado de aptitud médica ocupacional debe ser emitido por las clínicas homologadas, según los estándares de evaluación médica ocupacional del EL CONTRATISTA. Otras clínicas deben contar con la autorización de DIGESA y cumplir estrictamente el Protocolo de evaluación médica ocupacional de EL CONTRATISTA.

Se deberá contar con un Médico Ocupacional y/o Enfermero Ocupacional en cumplimiento con el RM N° 312-20111-MINSA y con los protocolos sanitarios sectoriales para el COVID 19 en el trabajo, según la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y el Decreto Supremo N° 16-2022-PCM

**EPP's**

Garantizar que su personal esté plenamente identificado, con vestimenta adecuada, así como provistos de los equipos de protección personal, instrumentos y herramientas, en calidad y cantidad requeridas, necesarios para la realización de sus funciones de forma segura.

Los EPP's deben de contar con sus respectivas fichas técnicas de fabricación bajo las normas técnicas peruanas. A falta de estas se tomará como referencia normas técnicas internacionales aceptadas.


**Gestión del Tráfico y Reglamento Interno de Transito**

Conforme a lo establecido en el Plan de Gestión del Tráfico de EL CONTRATISTA, la legislación vigente y a las buenas prácticas de seguridad vial, el Subcontratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, además de implementar controles relacionados con la seguridad de vehículos, transporte de personal, infraestructura vial y operación de vehículos/equipos.

De igual forma, el subcontratista debe asegurar que todos los conductores de vehículos y operadores de equipos móviles obtengan sus respectivas autorizaciones de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Tráfico.

**Requerimientos de Izaje**

Es responsabilidad del subcontratista el cumplimiento en su totalidad del **ESTÁNDAR DE OPERACIÓN DE IZAJE** CBS-EST-SSOMA-ES-026 para el desarrollo de dichas actividades; en donde se hace mención de los requisitos establecidos en el desarrollo de dichas actividades consideradas de alto riesgo.

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	12/10/2022
<b>Página 22 de 28</b>			

### **Trabajos con Tensión Eléctrica**

Si en la actividad existiera la posibilidad de entrar en contacto con Energía Eléctrica; el subcontratista deberá cumplir con lo establecido en los estándares de CBS-EST-SSOMA-ES-032 **Trabajos con Tensión Eléctrica** y CBS-EST-SSOMA-ES-031 **Bloqueo y Etiquetado**, previa coordinación con la entidad o empresa a cargo del servicio eléctrico público del lugar a intervenir.

### **Trabajos de Alto Riesgo**

Es responsabilidad del subcontratista garantizar un adecuado proceso de selección de personal, el cual debe cumplir con la experiencia y requisitos mínimos para el puesto de trabajo.

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrá realizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica.


Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno

### **Otros lineamientos SSOMA**

El Subcontratista deberá tener presente que podrá ser inspeccionado de vez en cuando por terceros autorizados. Entre quienes cuentan con dicha autorización, se encuentran representantes de EL CONTRATISTA y del Cliente, compañías de seguros y agencias reguladoras.

Todo el personal especializado en seguridad asignado por EL CONTRATISTA tiene la potestad de paralizar los trabajos en caso lo consideren conveniente, sea por un acto o condición insegura que pueda afectar la seguridad y salud del personal, el medio ambiente y/o los equipos, y/o materiales del proyecto.

Las infracciones graves a las Reglas de SSOMA son aquellas que involucran una probabilidad importante de producir como consecuencia muerte, un incumplimiento de una Regla de Oro, daños físicos graves, daños importantes a los equipos o detención del trabajo. Un empleado del Subcontratista que cometa una Infracción grave a las Reglas de

	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> CBS-QCO-INT-TDR-001
		<b>REVISIÓN:</b> 00 <b>FECHA:</b> 12/10/2022
<b>Página 23 de 28</b>		

SSOMA, o provoque una situación de peligro inminente deberá recibir una amonestación escrita del Subcontratista y/o será retirado del Terreno del Proyecto.

La entrega del terreno implica que todos los permisos de trabajo y documentos relacionados, para el inicio de los trabajos, sólo llevarán la firma del especialista del Subcontratista (Ingeniero de Producción de la especialidad respectiva) y del jefe de grupo o jefe de cuadrilla. EL CONTRATISTA visará dichos permisos de trabajo y documentos relacionados.

### **Gestión ambiental**

- Conforme a lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de EL CONTRATISTA, El POSTOR deberá implementar un plan de manejo de residuos dentro de su Plan de Manejo Ambiental, que debe describir toda la gestión interna del manejo de los residuos y efluentes (recolección y almacenamiento temporal). Asimismo, la gestión de los residuos debido a sus actividades deberá ser gestionados mediante una EO-RS autorizada, será asignada por el EL CONTRATISTA.
- El POSTOR deberá priorizar las buenas prácticas de construcción para reducir la cantidad de residuos en su origen, por medio de la adopción de prácticas de aprovechamiento, reducción, reúso y reciclaje.
- El POSTOR deberá implementar los procedimientos específicos sobre el manejo de los residuos según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de EL CONTRATISTA, en línea a lo establecido deberá presentar un reporte mensual de los volúmenes generados y dispuestos según lo establecido en la normativa específica.
- El POSTOR deberá presentar mensualmente la documentación de la gestión adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados debido a sus actividades.
- El POSTOR deberá implementar los recipientes necesarios para el adecuado acopio de los residuos peligrosos y no peligrosos, estos contenedores deberán cumplir el código de colores establecido en la NTP 900.058.2019.
- El POSTOR deberá implementar los baños químicos (incluido con lavamanos) para un adecuado control de los trabajos de campo. La cantidad será 1 baño químico por cada 20 colaboradores, se deberá prever un mantenimiento y limpieza periódico para garantizar las condiciones sanitarias en los frentes de trabajo.
- El POSTOR se deberá considerar e implementar las recomendaciones establecidas en el R.M. 099-2020-MINAM, Recomendaciones para el Manejo de Residuos Sólidos Durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (Residuos Covid-19).

**TERMINOS DE REFERENCIA**

Página 24 de 28

- El POSTOR deberá tener implementado en sus unidades vehiculares y almacenes los kits antiderrames para atender situaciones de contingencias tales como derrame de hidrocarburos y/o materiales peligrosos.
- El POSTOR deberá implementar la señalética ambiental necesaria en sus frentes de trabajo para optimizar el cumplimiento de los compromisos ambientales.
- El POSTOR deberá asumir la implementación de los compromisos establecidos dentro del instrumento de gestión ambiental (IGAPRO).
- El POSTOR deberá realizar los mantenimientos mecánicos de sus equipos en talleres autorizados, fuera de las áreas de trabajo. Está prohibido la implementación de patio de máquinas en las áreas de intervención de las obras.
- Está prohibido realizar el lavado de equipos en las áreas de trabajo, así como en las zonas de intervención del río Moche.
- El POSTOR deberá capacitar a sus trabajadores para procurar el cuidado necesario a la flora y fauna existente y sobre todo evitar generar daños significativos en las zonas de trabajo.
- El POSTOR deberá suministro de combustible a los equipos de línea amarilla deberá ser mediante un equipo de abastecimiento tal como cisterna u otra similar que garantice evitar situaciones de riesgo y también minimice posibles derrames sobre el suelo.
- En caso de remoción significativa de top soil, este material se deberá trasladar a un depósito adecuado el cual será determinado por EL CONTRATISTA.


**Reportes de SSOMA**

- Se tiene como reportabilidad semanal, todos los jueves hasta las 6:00 p.m,
- Se tiene como reportabilidad Mensual, todos los 26 del mes de trabajo.
- Presentación de datos estadísticos SSOMA todos los jueves en reunión de equipo de Subcontratistas.

**Dossier**

Al finalizar las actividades, el postor deberá de presentar el DOSSIER de SSOMA donde se evidencie toda la gestión ejecutada durante el periodo de trabajo, el cual deberá de ser revisado por el área de SSOMA y posteriormente validado por el sponsor.



	DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES – PAQUETE 2  <b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	CÓDIGO:	CBS-QCO-INT-TDR-001
		REVISIÓN:	00
		FECHA:	12/10/2022
<b>Página 25 de 28</b>			

Como parte del Plan de Buena Vecindad y Relaciones Públicas aprobado para el proyecto, el subcontratista deberá cumplir con los procedimientos y estándares relacionados con la contratación de mano de obra local y adquisición de bienes y servicios locales. Anexo: 13 CBS-Social.

### **16.1 Contratación de mano de obra local**

- Para los puestos de trabajo no calificados que se generen en el proyecto el requerimiento del subcontratista será satisfecho al 100% con personas domiciliadas en las comunidades y centros poblados de la provincia de Tumbes que conforman el área de intervención del proyecto “Defensas ribereñas del Río Tumbes – Paquete
- La distribución del trabajo y las convocatorias se realizarán tomando en cuenta los frentes de trabajo en cada uno de los caseríos o centros poblados en los que se realicen los diferentes tramos del proyecto, con un criterio distributivo que tome en cuenta los centros poblados ubicados a lo largo del trazo del proyecto.
- El Subcontratista presentará su requerimiento de mano de obra para cada frente de trabajo a la Jefatura de Gestión Social para generar la coordinación con el Teniente Gobernador de cada centro poblado para la respectiva convocatoria.
- Es en base a la coordinación con la autoridad local intermediada por Gestión Social del Consorcio, el Subcontratista realizará la contratación respectiva.
- Todo el procedimiento está señalado en el Anexo: 13 CBS-Social del presente Término de referencia.
- Para el caso de mano de obra semi calificada o calificada, igualmente el Subcontratista deberá dar prioridad a y trabajadores y profesionales locales, para lo cual tomará en cuenta la base de datos que le será presentada por Gestión Social.
- En el caso en que no se presenten personas de la localidad o no se encuentre el perfil solicitado en las convocatorias, la SC debe demostrar que se realizó la gestión de forma diligente y oportuna, luego de esto procederá a contratar personal foráneo para el puesto requerido

### **16.2 Contratación de proveedores local**

- Todas las compras locales de bienes y/o servicios se realizarán mediante un acuerdo formal entre el Subcontratista y el proveedor, que deberá tener domicilio en el Departamento de Tumbes.
- El Subcontratista deberá realizar la elección de los proveedores locales tomando en

**TERMINOS DE REFERENCIA**

cuenta la Base de Datos de proveedores Locales alcanzada por el Consorcio.

- Sólo en el caso de que las ofertas de los proveedores locales no alcancen los requisitos técnicos o excedan sobremanera los costos previstos, el Subcontratista podrá contratar a empresas y proveedores con domicilio distinto a Tumbes.
- El Subcontratista deberá asegurarse que los términos y condiciones hayan sido adecuadamente explicados a los proveedores que no estén familiarizados con tales acuerdos formales, antes de que estos firmen.
- El Subcontratista presentará una copia del contrato firmado a las áreas de Adquisiciones y a Gestión Social.
- El Subcontratista debe entregar a Adquisiciones y Gestión Social un reporte mensual de los detalles de las compras locales y/o servicios adquiridos (montos, servicio, pagos, etc.)
- El Subcontratista reportará a Adquisiciones y Gestión Social cualquier incidente o incumplimiento de parte del proveedor en la ejecución del servicio.
- El subcontratista deberá cumplir con el procedimiento señalado en el Anexo: 13 CBS-Social entregado en el presente término de referencia.

**16.3 Protocolo de Trabajo de campo**

- Cualquier trabajo del Subcontratista que requiera desplazamiento en predios públicos o privados deberá contar con la comunicación previa y los permisos correspondientes.
- Todo equipo de trabajo del Subcontratista que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá informar al JEFE DE GESTIÓN SOCIAL del CBS, sea el caso, a través de correo electrónico formal, su cronograma de trabajo para que el equipo de gestión social informe de manera previa a las autoridades. Esto lo hará con 20 días de anticipación, para iniciar la socialización de los trabajos tal como señala el contrato.
- Todo equipo de trabajo de algún subcontratista o proveedor que requiera realizar algún trabajo o intervención en campo deberá contar con una persona que ejerza las funciones de ESPECIALISTA SOCIAL para cada brigada de las actividades que sean propuestas para la gestión que se requiera, y estando en contacto permanente con el equipo de gestión Social.
- Para cada trabajo de campo programado en algún frente de trabajo, el Subcontratista deberá presentar un acta de autorización de ingreso al terreno, gestionado por su Especialista social en coordinación con el Área de Gestión Social del Consorcio.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

- Por ningún motivo algún equipo del CBS y de los subcontratistas ingresará a realizar trabajos de campo a ninguna localidad sin contar con el pase oficial del área de gestión social del CBS.
- Al finalizar el trabajo de campo, el Subcontratista deberá presentar el Acta de cierre del trabajo de campo.
- El Subcontratista se obligan al cumplimiento de Procedimiento para el ingreso y salida de trabajos de campo señalados en el Anexo: 13 CBS-Social

**17 REQUERIMIENTOS – GESTION DE LA CALIDAD**

- ✓ Todo personal que ingresará a realizar trabajos dentro de la organización deberá llevar la inducción específica de calidad de hombre nuevo programado.
- ✓ Según el alcance de la obra y los estándares del CBS, la Subcontrata deberá presentar, pero no limitarse a los siguientes documentos:
  - Plan de calidad.
  - Procedimiento de trabajo.
  - Certificados de calibración Vigente de los Equipos de medición.
  - Plan de Inspección de Pruebas (PIP).
  - CV's del personal clave.

**18 ANEXOS**

- ✓ Anexo 00: Planilla de Costo
- ✓ Anexo 01: Tabla de consultas para licitación
- ✓ Anexo 02: Proceso Ingreso de Subcontratistas
- ✓ Anexo 03: Checklist de Cumplimiento de OLL
- ✓ Anexo 04: CBS - Formato de Preselección (Persona Natural y Persona Jurídica)
- ✓ Anexo 05: Condiciones generales de contratación
- ✓ Anexo 06: Procedimiento de Control de Proyectos del Contratista Rev0
- ✓ Anexo 07: Requisitos para la Gestión de Calidad.
- ✓ Anexo 08: Documentación SSOMA
  - Gestión SSOMA
  - Plan Anual de SSOMA 2022 (Seguridad, Salud y Medio Ambiente)
  - Plan de preparación y respuesta de emergencias.
  - Plan COVID 2022 CBS

**TERMINOS DE REFERENCIA**

## Procedimientos y formatos

- ✓ Anexo 09: Penalidades SSOMA
- ✓ Anexo 10: Lineamiento de Costos
- ✓ Anexo 11: Modelo Contrato NEC
- ✓ Anexo 12: CBS – Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción
- ✓ Anexo 13: CBS-SOCIAL
- ✓ Anexo 14: Expediente Técnico aprobado por ENOSA
- ✓ Anexo 15: Carta ENOSA-NTM-2164-2022 de Conformidad de Expediente Técnico y Requisitos para Ejecución de Obras Fijado por ENOSA en base a las normas de Dirección General de Electricidad (D.G.E)
  
- ✓ Anexo 16: INFORMACION DE LAS OBRAS – Volumen 2A Requisitos Generales
- ✓ Anexo 17: INFORMACION DE LAS OBRAS - Volumen 2B Especifico - RIO TUMBES
- ✓ Anexo 18: INFORMACION DEL SITIO - Volumen 3 - RIO TUMBES